



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Miércoles, 13 de diciembre de 1972.—Número 149

Página 1.221

### BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local, por la que se otorgan nombramientos provisionales de secretarios de Administración Local de tercera categoría en el concurso convocado por Resolución de 25 de marzo de 1971 ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de abril de 1971).**

En virtud de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y en resolución del concurso convocado al efecto, esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

#### Provincia de Santander

- Ayuntamiento de Castañeda: Don Luis Herrero París.
- Ayuntamiento de Limpias: Don Donaciano Martínez García.
- Ayuntamiento de Potes: Don José Colás Jiménez.
- Ayuntamiento de Rasines: Don Félix García Fernández.
- Ayuntamiento de Ruento: Don Alfonso Sierra Cicero.
- Ayuntamiento de Ruiloba: Don Jaime Cossío Gómez.
- Ayuntamiento de Solórzano: Don Ulpiano López Bardón.
- Ayuntamiento de Udías: Don Manuel Sánchez Torres.

El nombramiento para la Secretaría del Ayuntamiento Alpujarra de la Sierra (Granada) corresponde a la

### SUMARIO

#### "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

##### Ministerio de la Gobernación

Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se otorgan nombramientos provisionales de secretarios de Administración Local de tercera categoría en el concurso convocado por Resolución de 25 de marzo de 1971 ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de abril de 1971) ..... 1.221

##### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de septiembre ..... 1.222

##### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Santander..... 1.224

Ayudantía Militar de Marina de Laredo ..... 1.224

##### ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander ..... 1.224

##### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excma. Diputación Provincial de Santander ..... 1.224

542.ª Comandancia de la Guardia Civil de Santander ..... 1.225

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número veinticuatro de Madrid ..... 1.225

Ayuntamiento de Valderredible.. 1.225

##### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales..... 1.226

##### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Cabezón de la Sal, Piélagos, Torrelavega y Reocín, y Junta Vecinal de Oreña ..... 1.228

##### ANUNCIOS PARTICULARES

Banco Zaragozano... ..... 1.228

vacante anunciada de la Secretaría del Ayuntamiento de Mecina-Bombarrón, que ha alterado su denominación en virtud de lo dispuesto en el

Decreto 3.202/1972, de 2 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de noviembre de 1972).

Las demás plazas anunciadas y que no figuran en la relación de nombramientos han quedado desiertas.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados puede interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio o en las demás dependencias que señala el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reintegradas conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Tanto si se trata de recursos contra la valoración de méritos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse por cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación se impugna.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias.

Madrid, 28 de noviembre de 1972. El Director general, Fernando Ybarra.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 6 de diciembre de 1972).

**BENEFICENCIA**

**EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER**

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de septiembre.

ESTABLECIMIENTOS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL		Continúan en el Establecimiento		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas		Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras
					Varones	Hembras	Varones	Hembras						
<b>CENTROS PROPIOS</b>														
<b>ASILAMIENTOS</b>														
Residencia Masculina «Capitán Palacios».....	147	—	8	—	155	—	—	4	—	—	4	151	—	151
Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús»...	—	126	—	—	126	—	—	—	—	—	—	—	126	126
Centro de Geriatria (Bárcena de Carriedo).....	2	32	—	1	35	—	—	—	—	—	—	2	33	35
Jardín de la Infancia.....	49	46	1	1	97	—	—	1	6	—	7	49	41	90
<b>GINECOLOGIA</b>														
Casa de Maternidad.....	—	6	—	53	59	—	—	—	53	—	53	—	6	6
<b>CENTROS CONTRATADOS</b>														
<b>ASILAMIENTOS</b>														
Asilo de la Caridad (Santander).....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1	—	1
Asilo de Ancianos Desamparados (Santander)...	35	41	2	2	80	—	1	—	—	—	1	37	42	79
Asilo de Ancianos «San Pedro» (Astillero).....	7	10	—	—	17	—	—	1	—	—	1	6	10	16
Asilo de Terán (Cabuérniga).....	3	19	—	—	22	—	—	—	—	—	—	3	19	22
Asilo de Carrejo.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

HOSPITALIZACION DE ENFERMOS

Casa de Salud Valdecilla.....	119	62	84	79	334	6	7	76	79	168	111	55	166
-------------------------------	-----	----	----	----	-----	---	---	----	----	-----	-----	----	-----

RECUPERACION

DE LESIONES OSTEOARTICULARES

Sanatorio Marino de Gorliz (Bilbao).....

**LEPROSERIAS..**

{ Trillo (Guadalajara).....  
 Fontilles (Alicante).....

**PSIQUIATRIA...**

{ San Juan de Dios (Palencia).....  
 Ntra. Sra. del Rosario (Santander)....

**SUBNORMALES.**

{ Otros sanatorios.....  
 Padre Apolinar (Santander).....  
 El Pinar (Teruel).....  
 Fray Bernardino Alvarez (Madrid)...

**SUBNORMALES PROFUNDOS..**

{ Padre Apolinar (Santander).....  
 S. Pstco. Ciempozuelos (Madrid)....

**SORDOMUDOS..**

{ Colegio de Vizcaya (Deustó).....  
 La Purisima (Madrid).....  
 Ponce de León (Madrid).....

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

(1.758)

Santander, 30 de septiembre de 1972.

**ANUNCIOS OFICIALES****DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE LA VIVIENDA  
DE SANTANDER**

Acuerdo de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda sobre enajenación de parcelas del Polígono "Cazoña", de Santander, reservadas a propietarios expropiados para la formación del Polígono.

El Instituto Nacional de la Vivienda, por Resolución de 25 de mayo de 1972, dictada al amparo de lo establecido en los artículos 15 y 17 del Decreto 2.114/68, de 24 de julio; Orden de 26 de mayo de 1969, y disposiciones concordantes, ha acordado la enajenación a favor de los propietarios expropiados para la formación del Polígono "Cazoña", de Santander, de las parcelas que a continuación se detallan, con indicación de su destino y precio de venta:

Parcela, B-5; destino, 48 viviendas, Grupo I; precio, 3.708.806 pesetas.

Parcela, F-27; destino, 16 viviendas, Grupo I; precio, 1.112.642 pesetas.

Parcela, F-28; destino, 16 viviendas, Grupo I; precio, 1.112.642 pesetas.

Parcela, F-29; destino, 48 viviendas, Grupo I; precio, 3.708.806 pesetas.

La titularidad de las parcelas a favor del Instituto Nacional de la Vivienda, Ordenanzas de edificación en polígonos, plano parcelario, cédulas urbanísticas de las parcelas, con expresión de su superficie, uso, capacidad, número de plantas y superficie total máxima que puede construirse y condiciones de utilización y construcción, se halla a disposición de los interesados en la Sección del Patrimonio del Instituto Nacional de la Vivienda, sita en la planta 4.<sup>a</sup> del Ministerio de la Vivienda, Plaza de San Juan de la Cruz, número 2, Madrid, y en las oficinas de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Santander.

Los antiguos propietarios expropiados para la formación del Polígono que estimen tener derecho conforme a las disposiciones citadas, podrán optar a su adjudicación con los requisitos, condiciones y limitaciones que señalan los artículos 8 y 9 de la Orden de 26 de mayo de 1969, presentando la correspondiente solicitud, en las oficinas de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Santander, en el plazo de sesenta

días, dados a partir de la fecha en que se publicó igual anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en concreto, el 1 de diciembre de 1972. A esta solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia, debidamente adverbada por notario, del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional a favor del delegado provincial del Ministerio de la Vivienda, con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 6.º de la Orden de 26 de mayo de 1969.

c) Certificación expedida por el Instituto Nacional de Urbanización acreditativa de la superficie expropiada al solicitante y de no haber interpuesto o haber renunciado en el expediente expropiatorio a cualquier género de reclamación o recurso.

El pago del precio de las parcelas se hará efectivo en dos plazos de idéntica cuantía. El primero dentro de los quince días siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva, y el segundo dentro de los quince días siguientes al recibo del requerimiento para comparecer al otorgamiento de la escritura.

En todo caso, el importe de los anuncios que se publiquen será distribuido entre los adjudicatarios proporcionalmente al precio de adquisición.

Madrid, 7 de noviembre de 1972.—  
El Director general, Martín Euries Valmaseda.

**AYUDANTIA MILITAR  
DE MARINA DE LAREDO**

Relación nominal y filiada de los mozos pertenecientes a la Matrícula Naval del Distrito Marítimo de Laredo, nacidos en la provincia de Salamanca durante el año 1954 y que durante el transcurso del año 1973 cumplen los 19 años de edad, los cuales deben ser excluidos del alistamiento a efectuar por los Ayuntamientos de su nacimiento, según se dispone en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar:

Número de orden, 1; nombre y apellidos, Antonio Granados Martín; nombre de los padres, Salvador y Leonor; lugar de nacimiento, Salamanca; fecha de nacimiento, 1 de julio de 1954.

Laredo, 20 de noviembre de 1972.  
El C. de C. ayudante militar de Marina, Evaristo Varela Cheda. 1.904

**ADMÓN. ECONOMICA  
RECAUDACION DE TRIBUTOS  
DEL ESTADO  
DE LA ZONA PRIMERA  
DE SANTANDER**

Don José Martínez Fernández, recaudador de tributos del Estado de la zona primera de Santander.

Hago saber: Que en esta Recaudación de Tributos del Estado se tramitan expedientes ejecutivos de apremio contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se detallan y por los conceptos que también se expresan, los cuales son desconocidos y de ignorado paradero en esta ciudad de Santander:

**Impuesto Industrial-Licencia Fiscal**

Vicente Caldes Pérez, Juan José Ferrenas Muñoz, Rafael Lara Torrecillas, Vicente Martínez Méndez, Vidal Redondo Calderón, José Rodríguez Rodríguez, Josefa Solar Manrique, Ceráreo Urcelay Iglesias, Jesús Vergara Leonardo y Francisco Zaldúa Alberdi.

**Impuesto Industrial-Cuota  
de Beneficios**

Juan Luis Badiola Irazábal y Cayetano Seoane González.

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen en el expediente que se les sigue, para hacer efectivo el débito que se les reclama; advirtiéndoles que, de no efectuarlo en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se seguirá contra los mismos lo que determina el artículo 99.5 y 7 del Reglamento General de Recaudación, por lo que serán declarados en rebeldía, efectuándose las sucesivas notificaciones en esta propia oficina recaudatoria.

Dado en Santander a 10 de noviembre de 1972. — El recaudador, José Martínez Fernández.

**ANUNCIOS DE SUBASTA  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER****Anuncio de concurso-subasta**

Objeto del concurso-subasta.—El objeto de este concurso-subasta es la contratación de las obras de recons-

trucción de la cubierta, reparaciones y apeos de la iglesia románica monumental de Villacantid.

Precio tipo.—500.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—180 días naturales.

Garantías.—La provisional se fija en 15.000 pesetas. La garantía definitiva se constituirá aplicando al importe de la adjudicación de tipos máximos señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.—Don ....., vecino de ....., calle de ....., número ....., en nombre propio o en nombre y representación de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio del concurso-subasta para la ejecución de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción al proyecto y a los pliegos de condiciones por los que se rigen las obras, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de proposiciones y examen de la documentación.—Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse en la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, durante las horas de nueve a trece.

Apertura de proposiciones.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación se abrirán, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander, los sobres A) Documentación administrativa y referencias.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio, una vez resueltas las mismas.

Santander, 30 de noviembre de 1972.—El presidente, Rafael González Echegaray. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### 542.<sup>a</sup> COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SANTANDER

A las once horas del día 17 del presente mes tendrá lugar en el Cuartel de la Guardia Civil de esta capital, calle Alta, 81, la venta en pública subasta de escopetas de caza intervenidas por infracciones diversas.

Las personas que concurren a esta subasta deberán hallarse en posesión del permiso de armas.

Santander, 7 de diciembre de 1972. El teniente coronel primer jefe (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO VEINTICUATRO DE MADRID

#### Edicto

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número veinticuatro de esta capital en los autos que se siguen en dicho Juzgado por el procedimiento de la Ley de Hipoteca Naval, a instancia de "Crédito Social Pesquero" con la Cooperativa de Producción Pesquera "Ilusión Laredana", en reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta la siguiente

Embarcación, denominada "Ilusión Laredana", con casco de madera, cuyas características son: eslora entre perpendiculares, 24,50 metros; manga, 6,65 metros; puntal, 3,30 metros; tonelaje total R. B., 118 toneladas. Lleva instalado un motor marca "Deutz", de 515 C. V., a 1.500 revoluciones por minuto, al cual se extiende la hipoteca, así como a toda la maquinaria auxiliar, instalación frigorífica, etc., artes y pertrechos de la nave.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, y en el de Primera Instancia de Laredo, el día veinticinco de enero próximo, y hora de las once de su mañana; bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 6.875.000 pesetas, en que ha sido tasada por las partes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado o local destinado al efecto el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—La referida embarcación sale a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos; y

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander se expide el presente, en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de primera instancia (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

A los veinte días hábiles, después de publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en el salón de actos de este Ayuntamiento, la subasta de un aprovechamiento extraordinario de caza en diversos montes de este Municipio, cuyo precio de licitación se fija en 72.000 pesetas anuales, los primeros cinco años. A partir del sexto, cada año se abonará el precio abonado el año anterior, incrementado en el 4 por 100 del precio de adjudicación de la subasta, correspondiente al primer año.

Las normas que rigen para esta subasta van especificadas en el pliego de normas y condiciones generales, económicas y técnicas para regular la ejecución y enajenación del aprovechamiento de la caza mayor y menor en los montes detallados en dicho pliego de condiciones, que se insertó en el "Boletín Oficial" de la provincia número 140, de fecha 22 de noviembre de 1972.

Valderredible, 27 de noviembre de 1972.—El alcalde (ilegible). 1.940

**ADMON. DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE LAREDO****Edicto**

Don Francisco-Javier Sánchez Pego, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, bajo los números 10 y 36 de 1972, ambos acumulados, en el que figura como demandante don Félix Añibarro Pagazaurtundúan y su esposa, doña Rosario Magrach Guinea, representados por el procurador de los Tribunales don Santos Marino Linaje, en cuyo procedimiento y en resolución de esta fecha se ha acordado el emplazamiento para comparecer, dentro del término de seis días hábiles siguientes a la publicación del presente, en el procedimiento antes aludido, personándose en forma legal, y bajo los apercibimientos legales, a doña Luisa Ruiz Lavín, mayor de edad, con residencia, al parecer, en Inglaterra, desconociéndose su domicilio actual en aquella nación.

Y para que tenga lugar el emplazamiento en legal forma de la referida señora doña Luisa Ruiz Lavín, a los efectos legales procedentes e indicados, libro el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", de la provincia de Santander y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Laredo a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El juez, Francisco-Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible).

**AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE BURGOS**

Don Fernando Martín Ambiel, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y dos. La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Santoña, y seguidos entre partes: de la

una, como demandante-apelado, don Ernesto Cabrera Herrería, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santoña, que no compareció en esta instancia, por lo que, en cuanto a él, se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal; y como demandado-apelante, don Evencio Cobo Gándara, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Solórzano, representado en esta instancia por la procurador doña María Concepción Álvarez Omaña y defendido por el letrado don Mariano Martínez de Simón y Pardo, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos dictó el señor juez de primera instancia de Santoña.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación formulado contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Santoña en los autos del juicio de menor cuantía a que estas actuaciones se refieren, debemos condenar y condenamos a don Evencio Cobo Gándara a satisfacer a don Ernesto Cabrera Herrería la cantidad de ochenta mil quinientas noventa y siete pesetas, sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificarán al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta, José Hermenegildo Moyna, Manuel Aller, José Donato Andrés. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, en Burgos a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiel.

**AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE BURGOS**

Don Fernando Martín Ambiel, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil la sentencia

que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y dos. La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa, seguidos entre partes: de la una, como demandantes-apelantes, doña María del Sagrario García García y doña Ramona García García, mayores de edad, casadas, asistidas de sus maridos y vecinas de Torrelavega y Reinosa, respectivamente, que han estado representadas en esta instancia por el procurador don Florentino Delgado Arijá y defendidas por el letrado don Manuel A. Barquín Mazón; y de la otra, como demandados-apelados, don José Alonso López y don Arturo Bahamonde Álvarez, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Los Corrales de Buelna, representados en esta instancia por la procurador doña María Concepción Álvarez Omaña y defendidos por el letrado don Rafael Calderón Torre, y, asimismo, como demandados apelados, don Máximo García García, casado, industrial y doña Sagrario García García, viuda, sin profesión especial y vecinos de Reinosa, que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre rescisión de contrato de arrendamiento de local de negocio; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veintisiete de abril del corriente año dictó el señor juez de primera instancia de Reinosa.

Parte dispositiva.—Fallamos: Desestimando el recurso de apelación deducido por el procurador don Florentino Delgado Arijá, en representación de doña Sagrario y doña Ramona García García, frente a la sentencia dictada con fecha veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos por el Juzgado de Primera Instancia de Reinosa en los autos de que este rollo dimana, la confirmamos íntegramente en el tenor literal de su parte dispositiva, al que nos remitimos, sin hacer expresa condena en las costas del juicio causadas en primera instancia a ninguna de las partes, pero imponiendo expresamente las costas del recurso de apelación a los apelantes.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos de la Cuesta, Daniel Sanz, Teófilo Sánchez, Benito Corvo, José Donato Andrés. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito, y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, en Burgós a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiela.

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

En el proceso de cognición seguido ante este Juzgado a instancia de don José María Sañudo de la Maza, contra Luis Muro y otros, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

Sentencia.—Santander a 17 de noviembre de 1972. El señor don Carlos Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos, ha visto y oído este proceso de cognición seguido a instancia del procurador don Antonio Nuño Palacios, en nombre y representación de don José María Sañudo de la Maza, mayor de edad, casado, médico y de esta vecindad, asistido del letrado don Antonio Rivaya Riaño, contra don Antonino Llanes Portilla y don Luis Muro Jiménez, mayores de edad, casados, peluquero e industrial y de esta vecindad, representados por el procurador don José Antonio de Llanos y García, habiendo comparecido asistido del letrado don Fernando Cubría Mirapeix, y comparecido en autos, como citados de evicción, don Ezequiel Ordóñez Ordóñez y su esposa, doña Gloria Ortiz Postigo, mayores de edad, industriales y de esta vecindad, representados por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, asistido del letrado don Guillermo Gómez Martínez-Conde, estando citados, también de evicción, don Jesús Abaigar Martínez y doña Lucila Abaigar Martínez, hoy fallecidos, y en su nombre, sus herederos o personas desconocidas e inciertas que pudieran considerarse con derecho a su herencia, no comparecidos en esta instancia, habiéndose dado interven-

ción en los autos, en su nombre, al señor fiscal municipal, sobre declaración de derechos; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don Antonio Nuño Palacios, en nombre y representación de don José María Sañudo de la Maza, que actúa por sí y en interés de la comunidad de propietarios de la casa número 3 de la calle Isabel la Católica de esta ciudad, debo declarar y declaro lo siguiente:

a) Que el patio que forma una sola finca, registrable y físicamente, con la casa número 3 de la calle Isabel la Católica de esta ciudad, descrita en el primer resultando de esta sentencia, es propiedad y pertenece, en pleno dominio, a la comunidad de propietarios del referido inmueble.

b) Que dicha finca está libre de toda servidumbre a favor de la tejavana, hoy dividida, propiedad de los demandados don Antonino Llanes Portilla y don Luis Muro Jiménez.

c) Que como consecuencia de lo anteriormente expresado, debo condenar y condeno a los demandados a lo siguiente:

1.º—A don Antonino Llanes Portilla, a dejar libre y a la disposición de la comunidad de propietarios indicados el patio a que se ha hecho mérito anteriormente, y a que, en lo sucesivo, se abstenga de realizar acto de posesión o dominio sobre y respecto del mismo.

2.º—Al mismo demandado, don Antonino Llanes Portilla, a cerrar la ventana, puerta y montante o lucera sobre ésta, abiertos en la pared del inmueble de su propiedad, colindante con tan repetido patio.

3.º—A don Luis Muro Jiménez, a cerrar la ventana abierta en la pared del local de su propiedad, colindante con tan repetido patio.

d) Mandar sean canceladas en el Registro de la Propiedad las mencionadas mediciones que sobre las pretendidas servidumbres de luces y vistas figuren en las inscripciones relativas a las fincas número 1.174, propiedad de don Luis Muro Jiménez, y número 11.876, propiedad de don Antonino Llanes Portilla.

e) Se condena a ambos demandados al pago de las costas de este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, en el lugar y fecha anteriormente indicados.—Carlos Huidobro.

Santander a 2 de noviembre de 1972.—El juez municipal, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 800 de 1972, seguido por lesiones contra Emilio Rasines García, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Emilio Rasines García, mayor de edad, soltero, sin profesión ni domicilio conocidos, por lesiones; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio Rasines García a la pena de treinta días de arresto menor y pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro Blanc.”

Y para que así conste y sirva de notificación a Francisco Ruiz Biera y Emilia Rasines García, con domicilio desconocido, expido el presente certificado, visado por S. S.<sup>a</sup>, en Santander a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe. El secretario, Ventura Villar Padín. Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

1.886

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander y su término municipal,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 798 de 1972, por supuesto hurto contra Antonio Ahumada Gómez, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas, en el que son partes, el señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Antonio Ahumada Gómez, mayor de edad soltero, cocinero y de esta vecindad, por supuesto hurto de tabaco en los Almacenes Solvay, hecho ocurrido el pasado día veintitrés de agosto; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Atonio Gómez Ahumada, de esta vejeidad.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— José Manuel Balboa Cobo.”

Y para que conste y remitir al “Boletín Oficial” de la provincia y sirva de notificación en legal forma al denunciado cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, en Santander a siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El juez municipal número uno, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 1.892

Requisitoria. — Fernando Gruber Gamechogicoechea, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Santander, nacido el 26 de abril de 1947, de estado desconocido, de profesión desconocida y con domicilio desconocido, sujeto a expediente judicial número III/72, por haber faltado a concentración de Caja para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de quince días ante el juez instructor militar de la Caja de Recluta número 671, comandante de Infantería, don Julio Soto Aranaga, con destino en la mencionada Caja de Recluta, sita en el edificio del Gobierno Militar de esta plaza, segundo piso izquierda; bajo apercibimiento de que, si no lo hace en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades que correspondan la busca y captura del mencionado individuo, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Santander, 20 de noviembre de 1972.—El comandante juez instructor, Julio Soto Aranaga 1.894

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Don Ambrosio Calzada Hernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal,

Hace saber: Que aprobado expediente de modificación de créditos en el presupuesto ordinario vigente número 4/72, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Cabezón de la Sal, 7 de diciembre de 1972.—El alcalde, Ambrósio Calzada Hernández.

## AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

### Edicto

Por don Antonio Angulo Martínez de Compañón, vecino de Torrelavega, ha sido solicitada en esta Alcaldía licencia municipal para la construcción de una nave industrial para fabricación de muebles, con emplazamiento en Puente-Arce, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Pielagos, 7 de noviembre de 1972. El alcalde, Manuel Avila Hondal.

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

### Anuncio

Por A. G. E. Bodegas Unidas, Sociedad Anónima, ha sido solicitada licencia municipal para la instalación, en el Paseo del Norte, de un depósito para fuel-oil, con capacidad para 10.000 litros, con destino a planta embotelladora; lo que se hace público por medio del presente anuncio para que todas cuantas personas se consideren afectadas por la instalación solicitada puedan hacer, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de diez días hábiles, de conformidad con el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la cual puede ser examinado dentro de horas de oficina.

Torrelavega a 25 de noviembre de 1972. — El alcalde, Jesús Collado Soto. 1.945

## AYUNTAMIENTO DE REOCIN

### Edicto

Habiéndose solicitado por doña Gloria Bustamante y don José Azpiazu licencia municipal para instalar una industria de pastelería en el pueblo de Puente San Miguel, margen derecha de la carretera nacional de

Santander a Oviedo, se abre información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las reclamaciones pertinentes. El expediente se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en la forma prevista en el vigente Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas.

Reocín a 6 de diciembre de 1972. El alcalde (ilegible).

## JUNTA VECINAL DE OREÑA

La Junta Vecinal de Oreña pone en conocimiento de todos los vecinos que la lista de las personas sujetas a prestación personal estará expuesta al público, a efectos de reclamaciones, en las Escuelas de San Roque durante quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Oreña, diciembre de 1972.—El presidente, Manuel Díaz. 1.939

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de cuenta a plazo número 76, expedido por la Sucursal de Santander, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a él, previniendo que, de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1972. El secretario general, Alberto Escudero Molins.

## “BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA

### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra .....	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial, General Dávila, núm. 83, Santander.-1972